

Diferencias de
Salas contra Juan
Espin

Don Luis Garcia de las Casas Regidor y procurador
General de la ciudad de Salamanca en su nombre
y en nombre de los señores de ella lo que sigue
almo Juan Fago Demencia para prender al dicho
Juan Espin sobre cierta condenacion que en un
día de ahecho el dicho Fago al suso dicho (o sea que
esta ciudad amenester mirarlo bien por que si se
permitiese en el llevar los tales y manda muto
señal de la causa sacada diablo en gan de la
hoguerdad de un año de esta los dichos de esta
de cuenta de la estadia para que adbre
ta al alcaide mayor los privilegios que en
esta ciudad tiene esta ciudad y en la costumbre
que es en esta estado y esta para que los dichos
sean en los estados y por esta ciudad visto acdo
reel de don Luis Garcia de las Casas Regidor es
luta al alcaide mayor de esta ciudad que esta en
mado de adbre en todo de el dicho y que enya en dado
si el dicho se usara de lo que la audire al ordeso en
razon de no abel de fado un de sumanda
muto al dicho Lucas Moreno y haga en esto lo dicho
y Regios que conbi mten

Relacion que
quien en
alcaide de
carne

Los señores capitanes Alonso de Mesa y su hermano
de las carnes de Salamanca de como se
ni do y pregona de muchas veces fidos de abastode
las carnes de esta ciudad y hasta agora no ay quien
ha y postura ni se espere abra y abastode por
se estan otan malo y esten de verbos por no abel
de don Luis Garcia de las Casas para que entodo se probe
lo que nos conbenya y asi mismo cada un como todo
los ganados se usen de el dicho de esta ciudad

se Residan Regis
por de carne

Prosi de fion que conbi mten de el dicho Reconosido
el tiempo que no abra obligado de las dichas carnes
de se usen de abastode al que Regis de carne

